

Verbal Cesación Efectos Civiles  
DEMANDANTE: NARLYN YURLEY TAMAYO SANCHEZ  
DEMANDADO: HERMES TRUJILLO CORTES  
RADICADO: 68001 3110 008 2020 00071 00 – C-2  
A. S.

**CONSTANCIA:** Al despacho de la señora juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita corrección del auto proferido el 19 de octubre de 2020. Sírvase proveer. Bucaramanga, 19 de noviembre de 2020.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, Veinticinco (25) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta que, en el auto que ordenó el levantamiento de la medida cautelar sobre el vehículo placas FSN861 proferido el 19 de octubre del presente año, quedo como propietario del mismo, el señor ALBERTO CASTILLO ACUÑA, quien se identifica con C.C. No. 91.522.136, siendo el correcto HERMES TRUJILLO CORTES quien se identifica con C.C. No. 91.184.757, por consiguiente, se procederá de conformidad con el inciso 2 del art. 286 del C.G.P., debiéndose corregir el nombre y la cedula de ciudadanía del demandado, el cual quedará para todos los efectos como: HERMES TRUJILLO CORTES quien se identifica con C.C. No. 91.184.757. Oficiése en este sentido a la respectiva dirección de tránsito.

Notifíquese,

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a7fd989fbb1a1267c4f62c8a27aeec03df1533ebb33c8d3bd11ae32dc8fc17e2**

Documento generado en 25/11/2020 11:42:49 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**